

Nro. 26.813 - 012/20  
Paraná, viernes 17 de enero de 2020  
Edición de 16 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



**entreríos**  
un mismo horizonte



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrerios.gov.ar](http://www.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

## SECCION ADMINISTRATIVA

## LEYES

## LEY N° 10782

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos,  
sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Sustitúyase el Capítulo V - Régimen Simplificado del Título II Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del Código Fiscal (t.o. 2018) por el siguiente texto:

**Capítulo V: Régimen Simplificado**

“Art. 183°.- Establécese un Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de carácter obligatorio, para los pequeños contribuyentes locales de la Provincia de Entre Ríos. Dicha obligatoriedad no será aplicable a los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que posean una inscripción activa en el Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales.-

Art. 184°.- A los fines dispuestos en el artículo precedente se consideran pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los sujetos definidos por el Artículo 2° del anexo de la Ley Nacional N° 24977 -Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, sus modificatorias y normas complementarias- que desarrollen actividades alcanzadas por dicho gravamen y, en la medida que mantengan o permanezca su adhesión al régimen establecido por dicha ley nacional, a excepción de aquellos excluidos por la Administradora de acuerdo lo establece el Artículo 188° del presente Código.-

Art. 185°.- Los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos quedarán comprendidos, para el presente régimen, en la misma categoría por la que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y, normas complementarias-, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones que a tal fin se establecen en dicho Anexo de la ley, su Decreto Reglamentario y/o resoluciones complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-

Art. 186°.- Los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán tributar en el período fiscal el importe fijo mensual que establezca la Ley Impositiva en función de la categoría que revista en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias-, en el período mensual que corresponde cancelar. El Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá ser ingresado por los contribuyentes mediante el presente régimen mientras corresponda y en la medida que se mantenga su adhesión al Régimen Simplificado Nacional, a excepción de aquellos que resulten excluidos por la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) de acuerdo a lo previsto en el Artículo 188° del presente Código. Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, cuando la Administradora no posea información respecto de la categoría en la, que se encuentra adherido el contribuyente en el Régimen Simplificado de Monotributo para el mes en que corresponda efectuar la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la misma podrá, excepcionalmente, utilizar para la determinación del monto del impuesto a ingresar, la categoría del Monotributo que el contribuyente posea en meses anteriores.-

Art. 187°.- La renuncia o exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias- generarán, en los plazos establecidos en dichas normas, las mismas consecuencias en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, debiendo a tales efectos la Administradora proceder a dar el alta del sujeto en el Régimen General de Tributación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Art. 188°.- Cuando la administradora constata, a partir de la información obrante en sus registros, en los controles que efectúe por sistemas informáticos, de la información presentada por el contribuyente ante otros organismos tributarios y/o de las verificaciones que realice en virtud de las facultades que le confiere este Código, la existencia de alguna de las causales

previstas en el Artículo 20° del Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificaciones y normas complementarias, pondrá en conocimiento del contribuyente la exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado y en forma automática de su alta en el Régimen General, indicándose, en tal caso, la fecha a partir de la cual quedará encuadrado en el mismo. El contribuyente excluido de pleno derecho del Régimen puede consultar los motivos y elementos de juicio que acreditan el acaecimiento de la causal respectiva en las formas y/o condiciones que a tal efecto establezca la Administradora.

Los contribuyentes que resulten excluidos no pueden reingresar al mismo hasta después de transcurridos tres (3) años calendarios posteriores al de la exclusión. En aquellos casos en que la administradora, con la información mencionada en el primer párrafo, observara que el contribuyente se encontrara mal categorizado de acuerdo lo establece el Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias, intimará al contribuyente a fin de que proceda a la modificación de la situación.

Art. 189°.- La obligación tributaria mensual no podrá ser objeto de fraccionamiento, salvo los casos en que se dispongan regímenes de retención, percepción y/o recaudación.-

Art. 190°.- Los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen una o más actividades económicas que se encuentren exentas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° del presente Código, podrán solicitar a la Administradora su exclusión del presente Régimen debiendo, en tal caso, tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el Régimen General. La solicitud producirá efectos a partir del mes inmediato siguiente al que se realice el pedido.-

Artículo Nuevo.- Facúltase a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias necesarias para implementar las disposiciones del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asimismo, queda facultada la Administradora a efectuar de oficio aquellas modificaciones del régimen de tributación de los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Capítulo, a efectos de su encuadramiento en el mismo.-

Artículo Nuevo.- La Administradora Tributaria podrá celebrar convenios con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que el impuesto a ingresar por los contribuyentes alcanzados por el presente Régimen pueda ser liquidado y recaudado conjuntamente con los correspondientes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo. Los convenios podrán incluir también la modificación de las formalidades de inscripción, modificaciones y/o bajas del impuesto con la finalidad de la simplificación de los trámites que correspondan a los sujetos y la unificación de los mismos con los realizados en el Régimen Nacional. La Administradora queda facultada para realizar todos aquellos cambios procedimentales que resulten necesarios para la aplicación de lo convenido con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entre ellos, los relativos a intereses o recargos aplicables, fechas de vencimiento, entre otros.-

Artículo Nuevo.- Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a celebrar convenios con las municipalidades y/o comunas de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de ejercer la facultad de liquidación y/o recaudación respecto de los tributos creados o que pudieran crearse en el futuro por las mencionadas jurisdicciones siempre que recaigan sobre los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado establecido en el presente Capítulo.-

Art. 2°.- Derógase el Capítulo V - Régimen Simplificado del Título VI - Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales - del Código Fiscal (t.o. 2018).-

Art. 3°.- Sustitúyase el Artículo 11° de la Ley N° 9622 y modificatorias (t.o. 2018) por el siguiente:

“Artículo 11°.- Fijase para los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado dispuestos por el Capítulo V- Títulos II del Código Fiscal, los siguientes montos mensuales a ingresar:

**Categorías – Impuesto mensual a ingresar**

A - Locaciones y/o prestaciones de servicios \$ 500 – Ventas de cosas muebles \$ 400

B - Locaciones y/o prestaciones de servicios \$ 683 – Ventas de cosas muebles \$ 504

C - Locaciones y/o prestaciones de servicios \$ 957 – Ventas de cosas muebles \$ 705

D - Locaciones y/o prestaciones de servicios \$ 1.367 – Ventas de cosas muebles \$ 1.007

E - Locaciones y/o prestaciones de servicios \$ 1.914 – Ventas de cosas muebles \$ 1.410

F - Locaciones y/o prestaciones de servicios \$ 2.460 – Ventas de cosas muebles \$ 1.813

G - Locaciones y/o prestaciones de servicios \$ 3.007 – Ventas de cosas muebles \$ 2.216

H - Locaciones y/o prestaciones de servicios \$ 3.918 – Ventas de cosas muebles \$ 2.887

I - Locaciones y/o prestaciones de servicios — – Ventas de cosas muebles \$ 3.651

J - Locaciones y/o prestaciones de servicios — – Ventas de cosas muebles \$ 4.239

K - Locaciones y/o prestaciones de servicios — – Ventas de cosas muebles \$ 4.784

Art. 4°.- Sustitúyase el Artículo 33° de la Ley N° 9622 y modificatorias (t.o. 2018) por el siguiente:

“Artículo 33°.- Fijase en el dos por ciento (2%) la alícuota del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales. El importe a tributar no podrá ser inferior a pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200,00) anuales. Por cada anticipo corresponderá un mínimo de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00). Quedan exceptuados de tales mínimos los profesionales con una antigüedad menor a Tres (3) años de obtenido el título profesional”.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.-

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de diciembre de 2019

**María Laura Stratta**

Presidente H.C. de Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario H.C. de Senadores

**Sergio Urribarri**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 15 de enero de 2020

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 15 de enero de 2020. Registrada en la fecha bajo el N° 10782. CONSTE – Rosario M. Romero.

---

**MINISTERIO DE SALUD**


---

DECRETO N° 3229 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019

Dejando sin efecto las funciones de Subjefe de Unidad del Servicio de Neonatología del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, a la agente Fabiola del Carmen Beltrame, DNI N° 23.539.674, quien revista en un cargo categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad del citado nosocomio, otorgadas mediante Decreto 4987/14 MS, a partir del 31.3.15.

Reconociendo a la agente Fabiola del Carmen Beltrame, DNI N° 23.539.674, quien revista en un cargo categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Ginecología y Obstetricia del citado nosocomio por el período comprendido entre el 01.4.15 y el 16.7.18, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional.

Reconociendo a la agente Dolores Beatriz Villagra, DNI N° 24.467.362, categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, las funciones de Subjefa de Unidad del Servicio de Ginecología y Obstetricia del citado nosocomio por el período comprendido entre el 01.4.15 y el 16.7.18, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional.

Reconociendo a la agente Dolores Beatriz Villagra, DNI N°

24.467.362, categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Ginecología y Obstetricia del citado nosocomio a partir del 16.7.18 y hasta la fecha del presente, como así también el adicional por responsabilidad funcional.

Asignando en carácter transitorio a la agente Dolores Beatriz Villagra, DNI N° 24.467.362, categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Ginecología y Obstetricia del citado nosocomio a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas y otorgando el adicional por responsabilidad funcional.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de las agentes del Carmen Beltrame, DNI N° 23.539.674 y Dolores Beatriz Villagra, DNI N° 24.467.362, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 3230 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019

Reconociendo las funciones de Supervisor de Enfermería del Hospital “Dr. Pascual Palma” de Paraná, a favor del agente Gustavo Alberto Garcilazo, Legajo N° 194.285, y el adicional por responsabilidad funcional, desde el 26.2.18 al 10.4.18.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Gustavo Alberto Garcilazo, Legajo N° 194.285, en virtud de lo dispuesto.

DECRETO N° 3231 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019

Reconociendo las funciones de Jefa de Departamento Enfermería del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a favor de la agente Paula Adriana Cano Legajo N° 116.965 y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período 02.7.12 al 16.7.12;

Reconociendo las funciones de Supervisora de Enfermería del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a favor de la agente Amelia Verónica De Sa Dos Santos, Legajo N° 155.076, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente por los períodos 17.5.13 al 14.6.13 y del 15.6.13 al 30.6.13.

Reconociendo las funciones de Jefe del Departamento Enfermería del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a favor de la agente Silvia Edith Salomón, Legajo N° 114.707, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por los períodos 03.12.12 al 16.1.13, 27.5.13 al 25.7.13 y del 29.11.13 al 13.1.14.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar la suma correspondiente en concepto de adicional por responsabilidad funcional a las agentes Paula Adriana Cano, Legajo N° 116.965, Amelia Verónica De Sa Dos Santos, Legajo N° 155.076 y Silvia Edith Salomón, Legajo N° 114.707, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 3232 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por el Dr. Catriel Alberto Cargnel, DNI N° 31.521.312, como Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitario - Escala-fón Sanidad del Centro de Salud “Paso de Las Piedras” de la localidad homónima, quien revista como personal suplente, desde el día 15.11.17 hasta la fecha del presente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Dr. Catriel Alberto Cargnel, DNI N° 31.521.312, en el cargo vacante Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escala-fón Sanidad del Centro de Salud “Paso de Las Piedras” de la localidad homónima, a quien además se lo autorizó a movilizar los fondos de las cuentas bancarias pertenecientes al Centro de Salud “Basilio Galanti” de Colonia Crespo, ambos del Departamento Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Cargnel conforme lo dispuesto.

DECRETO N° 3233 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provin-

cial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria créditos por un monto de \$ 16.260 y de cargos, conforme se discrimina en las planillas modificatorias de créditos y de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente María del Carmen Vergara, DNI N° 14.092.895, a partir del 29.8.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Governador Eduardo Laurencena" de Aranguren - Departamento Nogoyá, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María del Carmen Vergara, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 3234 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Colonia "Dr. Raúl A. Camino" - Federal mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando al agente José Luis Rodríguez, DNI N° 17.163.731, a partir del 26.11.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Dr. Raúl A. Camino" de Federal, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente José Luis Rodríguez, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

DECRETO N° 3235 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Miguel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Graciela Mercedes Rojas, DNI N° 13.912.991 a partir del 07.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Miguel" de San Salvador, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Graciela Mercedes Rojas, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

DECRETO N° 3236 MS

#### RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Graciela Ester Ilarragory, DNI N° 18.550.066, con patrocinio letrado del abogado Marciano Edgardo Martínez, interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 536/19 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal en su artículo 2° se dispuso aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo instruido mediante Decreto N° 309/14 M.S. y aplicar a la Sra. Graciela Ester Ilarragory, DNI N° 18.550.066, la sanción de cesantía, por haber quedado su conducta incurso en el artículo 71° incisos c) y e), por incumplimiento de los deberes impuestos en el artículo 61° incisos a), b), c.), d), e), h), l), m) y o) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia; además se le imputa haber transgredido la Ley 5140 en sus artículos 1°, 4°, 13°, 22°, 25°, 44°, 45°, 47°, 50°, 52°, 61°, 62°, 63°, 74°, 76°, 78°, Resolución N° 152/97 y 166/01 C.G. y Circular N° 01/13 C.G., puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, Decreto N° 3927/02

SES, Ley 5796 TCER, Acordada N° 85/84, artículo 1° y 66°/79°, artículos 4°, 5° y 7° ambas del T.C.E.R.- en cuanto a comisión e incumplimiento con el Decreto N° 1500/82 MEOSP y Decreto N° 4278/05 MEHF;

Que conforme surge de autos se constata que la recurrente se notificó del decreto cuestionado en fecha 29 de marzo de 2019, tal como surge de fs. 4522 vta., mientras que el recurso bajo análisis fue interpuesto el 11 de abril de 2019, a las 12:20 hs., según sello de recepción de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación, obrante al pie de fs. 4543; motivo por el cual cabe tenerlo por deducido en tiempo y forma, con arreglo a lo previsto en el artículo 57° de la Ley 7060, en tanto prescribe que: "Deberá plantearse necesariamente cuando se trate de actos emanados originariamente del Poder Ejecutivo, dictados de oficio o a solicitud de parte, el plazo de interposición será de diez días, contados desde su publicación o notificación, según el caso y se resolverá dentro de los sesenta días de su presentación. Cumplido el plazo para resolverlo se considerará denegado el recurso, quedando expedita la vía judicial";

Que al analizar la cuestión desde el punto de vista sustancial se desprende de su memorial recursivo que cuestiona concretamente que el sumario y el decreto que le aplica sanción de cesantía son nulos porque la única responsable de los hechos que se le endilgan era la Directora de Administración, quien no fue sujeto de investigación y destaca que los hechos ocurrieron hace muchos años por lo que la causa ha prescripto por negligencia del aparato burocrático, y en consecuencia, plantea que el trámite sumarial que ha culminado con el dictado del acto recurrido debe dejarse sin efecto por la prescripción de la acción disciplinaria, asimismo, asume y destaca que no pudo cumplir diligentemente con la defensa correspondiente, habiéndose tramitado en simultáneo dos procesos investigativos, uno de ellos ante el Tribunal del Cuentas de la Provincia;

Que en este contexto, luego de haberse desplegado el correspondiente sumario, se comprueba que en el presente trámite se han resguardado las garantías del debido proceso adjetivo de raigambre constitucional, brindando las instancias oportunas para el ejercicio del derecho de defensa a partir de las notificaciones y citaciones cursadas a la imputada, y la presentación de su defensa técnica, dejándose expresamente aclarado que la agente sumariada ha concurrido a la audiencia de declaración indagatoria fijada y debidamente notificada por la instrucción, presentándose a fs. 3196/3203, que prosigue a fs. 3204/3206 y vta., a fs. 3216/3228 y vta.; en la cual lo encartado tomó vista de las actuaciones sumariales y presentó su descargo, ofreciendo la prueba que estimó conducente para justificar su defensa;

Que no obstante ello, a fs. 3840, obra resolución de la instrucción actuante por la cual se deja plasmado que la documental presentada, no reúne las exigencias formales en el marco del R.S.A. -Decreto N° 2/70 SGG.-, sin perjuicio de lo cual y a efectos de garantizar el pleno ejercicio del derecho de defensa, le fue concedido un plazo adicional a efectos de subsanar las omisiones detectadas, siendo debidamente notificada la encartada a fs. 3846, sin que haya efectuado nueva presentación hasta su alegado de fs. 4344/4348;

Que examinadas las actuaciones, se observa que los argumentos esgrimidos en su memorial constituyen una reiteración de aquellos que fueran vertidos en sus alegatos (de fs. 4344/4348), reiterando observaciones y sosteniendo opiniones subjetivas sobre la situación de los empleados públicos de la Provincia y evidenciando una vez más su pretensión de desviar y descargar su responsabilidad en otros dependientes del área, insistiendo con la estrategia defensiva que hiciera valer en sus intervenciones previas en el trámite del sumario administrativo y que han tenido suficiente tratamiento y refutación en el exhaustivo dictamen de la Comisión Asesora de Disciplina, cuyos fundamentos han sido compartidos y adoptados por el Poder Ejecutivo al emitir la decisión final a través del decreto en ciernes;

Que en efecto, al igual que ocurre con el desarrollo expositivo fundante del recurso examinado, esos argumentos se centraron en el tratamiento del instituto de la prescripción de la potestad disciplinaria del Estado en relación con las particularidades del caso, lo que ya fue objeto de debido análisis y tratamiento por la

Comisión Asesora de Disciplina en su Dictamen N° 19/18, obrante de fs. 4366 a 4433 vta., siendo dable enfatizar que dicho organismo asesor se encuentra también integrado y en la órbita de la Fiscalía de Estado, por lo que en esta instancia no se han encontrado motivos suficientes para apartarse de sus conclusiones, las que se ratifican plenamente;

Que en este orden de ideas, sólo se señalará que a partir de lo actuado, de las probanzas y testimoniales rendidas en el sumario, ha quedado acreditado y surge indudable que la conducta de la agente transgrede los estándares legales de idoneidad, probidad y eficiencia exigibles a los agentes públicos en términos generales, como así también con particular referencia a la observancia y acatamiento de los deberes del oficio propios de la función adjudicada y a cargo de la recurrente en su condición de Jefa del Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, a tenor de la actuación claramente irregular que se ha constatado en relación a los hechos y omisiones que se le achacaron en el cumplimiento de sus deberes funcionales, estimando asimismo que la graduación de la sanción resulta absolutamente acorde y justificada a mérito de la gravedad de las irregularidades detectadas;

Que asimismo y dado que no se advierte la presentación de nuevos elementos ni argumentos adicionales de los que ya fueran oportunamente valorados, corresponde confirmar lo dispuesto por Decreto N° 536/19 MS, y en esta tesitura, también el rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Graciela Ester Ilarragory, DNI N° 18.550.066, con patrocinio letrado del abogado Marciano Edgardo Martínez;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención pertinente;  
Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Graciela Ester Ilarragory, DNI N° 18.550.066, con patrocinio letrado del abogado Marciano Edgardo Martínez, con domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 582 de Paraná, contra el Decreto N° 536/19 M.S., en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

#### DECRETO N° 3237 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019  
Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Clínica de Nefrología Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, C.U.I.T. N° 30-6924175-8, en concepto a las prestaciones realizadas a la paciente Agustina Jael Ríos, D.N.I. N° 45.758.684, correspondiente al mes de mayo de 2019, por la suma de \$ 1.561.479,48, según Factura "B" N° 0018-00002452 de fecha 21.5.19.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago para efectuar el pago a la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, C.U.I.T. N° 30-6924175-8, por la suma \$ 1.561.479,48, a través de la Tesorería General de la Provincia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### DECRETO N° 3238 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019  
Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Rosa Felisa Contrera DNI N° 12.259.289, a partir de la fecha del presente, quien revista en un cargo categoría 08 -Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios -Escalafón General a la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio

de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Rosa Felisa Contrera en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

#### DECRETO N° 3239 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019  
Reconocimiento a favor del agente José Martín Buralli, DNI N° 28.647.870, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "Sauce Montrull" de Sauce Montrull, las funciones de Director del citado Centro de Salud, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 09.12.15 al 03.10.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y abonar la suma que corresponda a favor del agente José Martín Buralli, DNI N° 28.647.870, conforme a lo dispuesto.

#### DECRETO N° 3240 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019  
Otorgando el subsidio por fallecimiento -equivalente a 3 meses de sueldo- que percibía el extinto Juan Antonio Sañudo, D.N.I. N° 10.463.461, quien revistaba en la Carrera Profesional Asistencial - en el Cargo de Subjefe de Servicio de Cirugía (i) - reteniendo el Cargo de Profesional Adjunto (e)- Decreto N° 4310/09 en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 13 de Mayo de 2019, a favor de la Sra. Graciela Elida Demaría, D.N.I. N° 10.747.868 y a las hijas solteras María Eugenia Sañudo, D.N.I. N° 28.979.751 y María Virginia Inés Sañudo, D.N.I. N° 30.032.657, sin perjuicio de terceros que se encuentren en el mismo orden de prelación que los nombrados y que reclamen con posterioridad.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el subsidio por fallecimiento otorgado, a nombre de la Sra. Graciela Elida Demaría, D.N.I. N° 10.747.868 y de las hijas solteras María Eugenia Sañudo, D.N.I. N° 28.979.751 y María Virginia Inés Sañudo, D.N.I. N° 30.032.657.

#### DECRETO N° 3241 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019  
Aceptando la renuncia presentada por la Dra. Natalia Soledad Pérez, DNI N° 23.632.374, Legajo N° 194.625, al cargo Profesional Interno de Guardia (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "9 de Julio" de La Paz, a partir del 10 de Julio de 2017, por razones de índole particular, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la Dra. Natalia Soledad Pérez, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

#### DECRETO N° 3242 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019  
Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Daniel Eduardo Marconi DNI N° 21.912.753, Legajo N° 179.467, al cargo Profesional Asistente -Odontólogo -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Jorge Newbery" de la ciudad de Paraná, a partir del 1 de abril de 2019, por razones de índole particular ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el Sr. Daniel Eduardo Marconi, no se encuentra sumariado ni involucrado en información sumaria alguna.

#### DECRETO N° 3243 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019  
Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Marina del Carmen Daverio, DNI N° 21.735.706, Legajo N° 155.335, al cargo Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, con funciones de farmacéutica, a partir del 9 de abril 2019, por razones de índole personal, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Daverio, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

#### DECRETO N° 3244 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019  
Aceptando la renuncia presentada por la agente Daniela Zorzeno, DNI N° 26.802.530, Legajo N° 142.431, al cargo categoría 05 -Carrera Administrativa - Supervisión -Escalafón General del Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de la ciudad de Paraná, a partir del

25 de marzo de 2019, por razones de índole personal, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, informa que la agente en cuestión, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

DECRETO N° 3245 MS

**DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA**

Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, comunica inasistencias incurridas por parte de la agente Claudia Analía Sauthier, Legajo N° 101.232; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo de categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Provincial de Enfermería -Escalafón Sanidad del citado establecimiento asistencial;

Que la División Recursos Humanos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, ha informado que la agente Sauthier, ha inasistido durante el año 2017 los días: 26/03, 09/04, 29/04, 27/05, 28/05, 09/06, 10/06, 19/06, 16/07, 16/07, 20/07, 17/08, 24/08, 31/08, 01/09, 05/09, 07/09, 10/09, 11/09, 14/09, 15/09 y 20/09 todas faltas con aviso, y los días: 18/05, 14/07 y 06/09 todas faltas sin aviso, obrando en autos planillas de asistencias debidamente certificadas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado que corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la agente Claudia Analía Sauthier, Legajo N° 101.232, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía tipificado en el artículo 71°, inciso a), de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, por remisión expresa del artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Claudia Analía Sauthier, Legajo N° 101.232, quién revista en un cargo de categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Provincial de Enfermería -Escalafón Sanidad, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía tipificado en el artículo 71° -inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, por remisión expresa del artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 3246 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019

Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Primer Nivel de Atención y Dirección del Hospital Francisco Ramírez mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente María Elsa Vallejos DNI N° 14.693.867, a partir del 04.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B"

-Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano - Departamento La Paz, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Elsa Vallejos, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la ubicación y de las sumas percibidas.

DECRETO N° 3247 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019

Modificando parcialmente la estructura orgánica del Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande, aprobada por Decreto N° 4779/03 SES y ratifícase el Decreto N° 5003 MAS de fecha 31 de agosto de 1987, incorporando el Servicio de Pediatría en el ámbito del mencionado nosocomio.

Reconociendo las funciones de Subjefa de Servicio del Servicio de Pediatría - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande, a la Dra. Fabiana María de los Ángeles Vera DNI N° 17.079.114, quien revista en un cargo Profesional Asistente (e), desde el día 29.10.15 hasta la fecha del presente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudique el cargo convocado a concurso, a la Dra. Fabiana María de los Ángeles Vera DNI N° 17.079.114, en el cargo vacante Subjefe de Servicio del Servicio de Pediatría - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande, con retención del cargo profesional asistente que detenta en forma efectiva.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Vera conforme lo dispuesto.

DECRETO N° 3248 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Dra. Gabriela Alcira López Recamán, DNI N° 28.158.117, en el cargo vacante Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Antonio Vuoto" de Estación Raíces del Departamento Villaguay.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a lo Dra. López Recamán, conforme lo dispuesto.

DECRETO N° 3249 MS

Paraná, 21 de octubre de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por el Dr. Juan José Giesenow, DNI N° 24.610.770, como Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Víctor Monzalvo" de 1° de Mayo del Departamento Uruguay, quien revista como personal suplente, desde el día 12.4.18, hasta la fecha del presente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Dr. Juan José Giesenow, DNI N° 24.610.770, en el cargo vacante Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Víctor Monzalvo" de 1° de Mayo del Departamento Uruguay.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Giesenow, conforme lo dispuesto.

DECRETO N° 3250 MS

**EXCLUYENDO ARTICULOS**

Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3760 MS de fecha 06.11.18; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se aprueban los concursos para cubrir cargos afectados a la planta permanente del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia;

Que por Resolución N° 3030/18 CJPER, la Odontóloga María Esperanza Pons, DNI N° 11.161.873, se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria común desde fecha 31.10.18;

Que corresponde dejar sin efecto la baja de los cargos de Jefe de Servicio (Odontólogo) -interino y Profesional Asistente (Odontólogo), el cual retenía ambos del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, realizadas por el artículo 2° del Decreto N° 3760/18 MS;

Que asimismo corresponde dejar sin efecto la designación otorgada por el artículo 3° del Decreto N° 3760/18 MS, en el cargo de Jefe de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, en forma efectiva, de la Odontóloga María Esperanza Pons, DNI N° 11.161.873;

Que por todo lo antes expuesto se debe ampliar el Decreto N° 3760/18 MS, declarando desierto el cargo de Jefe/a de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, en virtud a que a única profesional inscripta se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria común, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia, de acuerdo al artículo 53° -inciso 2) de la Ley 9892;

Que el Departamento Personal y la División Concursos dependientes del Ministerio de Salud, han realizado el informe de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, se ha expedido al respecto; Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Exclúyase a la Odontóloga María Esperanza Pons, DNI N° 11.161.873, de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3760/18 MS, donde se la designa en el cargo de Jefe/a de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, declarando desierto el mismo y sujeto a un nuevo llamado a concurso, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Ampliase el Decreto N° 3760/18 MS declarando desierto el cargo de Jefe/a de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, en virtud a que a única profesional inscripta se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria común, desde fecha 31.10.18, por Resolución N° 3030/18 CJPER, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en-segunda término, de acuerdo al artículo 53°, inciso 2), de la Ley 9892.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 3251 MS

**AMPLIANDO ARTICULO**  
Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2586 MS, de fecha 03.9.19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprueban los concursos para cubrir diversos cargos pertenecientes a la planta de personal permanente de diferentes establecimientos asistenciales del Departamento Gualeguay;

Que por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 2586/19 MS, se dan por finalizadas las funciones y se designan a diversos profesionales en cargos pertenecientes al Hospital "San Antonio" de Gualeguay

Que corresponde ampliar el artículo 3° del Decreto N° 2586/19 MS, dejando sin efecto el cargo de Jefe de Servicio Bioquímica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, ya que fue otorgado por Decreto N° 1952/18 MS., en forma interina a la Bioq. Livia María Etchebest, DNI N° 14.491.712;

Que así mismo corresponde ampliar dicho artículo, dejando sin efecto el cargo de Director Nivel I del Centro de Salud "Dr. Carlos Rocca" de Monte Redondo, ya que fue otorgado por Decreto N° 4627/18 MS, en forma Interina a la Bioq. Sabrina Campodonico, DNI N° 31.434.596;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 2586/19 MS, se designa a la profesional María Paola Burgo, DNI N° 27.618.791, en el cargo de Profesional Asistente (Trabajo Social) del Hospital "San Antonio" de Gualeguay en forma efectiva, debiendo ampliar dicha situación reteniendo dicho cargo hasta tanto se desempeñe como Secretario Técnico en el citado nosocomio, otorgado por Decreto N° 1301/18 MS;

Que el Departamento Personal y la División Concursos dependientes del Ministerio de Salud, han realizado el informe de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Ampliase el artículo 3° del Decreto N° 2586/19 MS, dejando sin efecto el cargo de Jefe de Servicio Bioquímica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, ya que fue otorgado por Decreto N° 1952/18 MS, en forma interina a la Bioq. Livia María Etchebest, DNI N° 14.491.712.

Art. 2° - Ampliase el artículo 3° del citado decreto, dejando sin efecto el cargo de Director Nivel I del Centro de Salud "Dr. Carlos Rocca" de Monte Redondo, ya que fue otorgado por Decreto N° 4627/18 MS, en forma interina a la Bioq. Sabrina Campodonico, DNI N° 31.434.596.

Art. 3° - Ampliase el artículo 4° del Decreto N° 2586/19 MS, por el cual se designa a la Profesional María Paola Burgo, DNI N° 27.618.791 en el cargo de Profesional Asistente (Trabajo Social) del Hospital "San Antonio" de Gualeguay en forma efectiva, el cual retendrá hasta tanto se desempeñe como Secretario Técnico en el citado nosocomio, otorgado por Decreto N° 1301/18 MS.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 3292 MS

Paraná, 25 de octubre de 2019

Aceptando la renuncia presentada por la agente Mirta Graciela Escobar, DNI N° 12.781.307, Legajo N° 169.230, al cargo categoría 07 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, a partir del 1 de abril de 2019, por razones de índole personal, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, informa que la agente en cuestión, no se encuentra sumariada ni involucrada en información alguna.

DECRETO N° 3293 MS

Paraná, 25 de octubre de 2019

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Dante Fabricio Zampedri DNI N° 22.881.168, Beneficiario de Incluir Salud N° 405 -8198190/00, derivado por ser de alta complejidad, por un importe de \$ 214.531,99, según Factura "B" N° 0018 -00002338 de fecha 29.3.19.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de \$ 214.531,99, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.

DECRETO N° 3294 MS

Paraná, 25 de octubre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando al agente Jorge Antonio Aquino, DNI N° 20.189.357, a partir del 10.8.18, quien revista en un cargo categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón A. Carrillo" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentaria N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Jorge Antonio Aquino, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

DECRETO N° 3295 MS

Paraná, 25 de octubre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2019, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras Dirección del Hospital Justo José de Urquiza

- Concepción del Uruguay y Ministerio de Salud, conforme planillas analíticas del gasto por la suma de \$ 42.000, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones desempeñadas por el Dr. Eduardo César Parra, DNI N° 12.726.926, como Jefe de Servicio del Servicio de Diagnóstico por Imagen - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desde el día 07.5.12, hasta la fecha del presente, quien revisto en un cargo profesional asistente efectivo.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudique el cargo por concurso, al Dr. Eduardo César Parra, DNI N° 12.726.926, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Diagnóstico por Imagen - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, con retención del cargo que detenta en forma efectiva.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Parra, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 3296 MS

Paraná, 25 de octubre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660. en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Santa Rosa - Villaguay, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma total de \$ 88.500,00, conforme planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones de Jefe de Unidad de Sala del Servicio de Cirugía de Hombres del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a favor de la agente Daniela María de Lourdes Bernardiz, Legajo N° 141.214 y el adicional por responsabilidad funcional, desde el 18.1.18 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefe de Unidad de Sala del Servicio de Cirugía de Hombres del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a favor de la agente Daniela María de Lourdes Bernardiz, Legajo N° 141.214, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto permanezca en las funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar la suma correspondiente en concepto de adicional por responsabilidad funcional a la agente Daniela María de Lourdes Bernardiz, Legajo N° 141.214, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 3297 MS

Paraná, 25 de octubre de 2019

Reubicando a la agente Blanca Patricia Martino DNI N° 14.830.049, a partir del 10.9.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Antonini" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Blanca Patricia Martino, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 3298 MS

Paraná, 25 de octubre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley 10.660, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Federal, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 28.500,00, conforme planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones de Supervisor de Enfermería del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, a favor del agente Juan Carlos Gómez, Legajo N° 118.625 y el adicional por responsabilidad funcional desde el 01.10.12 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria, las funciones de Supervisor de Enfermería del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, a favor del agente Juan Carlos Gómez, Legajo N° 118.625 y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto permanezca en las funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar la suma correspondiente en concepto de adicional

por responsabilidad funcional al agente Juan Carlos Gómez, Legajo N° 118.625, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 3299 MS

**RECTIFICANDO ARTICULO**

Paraná, 25 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2437 MS de fecha 15.8.19; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 10° del mencionado texto legal, se asignan transitoriamente, a favor de la agente Mariela Ivana Dragun, DNI N° 29.969.738, categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal, las funciones de Jefe de Unidad de Sala "D" del citado nosocomio, y se otorga el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha de dicho decreto y hasta tanto se realice el concurso respectivo;

Que el Departamento Liquidaciones y el Departamento Personal del Ministerio de Salud, han tomado intervención;

Que atento a lo expuesto en autos, y en virtud de haberse consignado erróneamente las funciones asignadas a favor de la agente Dragun, corresponde rectificar el artículo 10° del Decreto N° 2437/19 MS, donde dice: "Jefa de Unidad de Sala "D", debe leerse: "Subjefa de Unidad de Sala "D";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Rectifíquese el artículo 10° del Decreto N° 2437 MS de fecha 15.8.19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 10°.- Asígnanse en carácter transitorio, a favor de la agente Mariela Ivana Dragun, DNI N° 29.969.738, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal, las funciones de Subjefa de Unidad de Sala "D" del mencionado nosocomio, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se realice el concurso respectivo".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORET**  
**Sonia M. Velázquez**

RESOLUCIÓN N° 2901 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.000,00, para el paciente Carlos Horacio Vidoz, DNI N° 14.609.457, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio electrofisiológico, siendo responsable la Sra. Eliana Belén Caíno, DNI N° 39.036.644.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 6.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 2902 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 16.900,00, a favor del Sr. José Antonio Rodríguez, DNI N° 10.229.242, destinado a solventar gastos por el alquiler de bisturí piezoeléctrico, para la paciente Camila Ayelén Rodríguez, DNI N° 37.290.620.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente

te de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 16.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

## RESOLUCIÓN N° 2903 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 13.800,00, a favor de la Sra. Elsa Noemí González, DNI N° 20.369.055, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento, para la paciente Sol María Ruíz Díaz González, DNI N° 49.295.802.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 13.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

## RESOLUCIÓN N° 2904 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.380,00, para el paciente Julio Omar Cabaña, DNI N° 28.132.199, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de \$ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

## RESOLUCIÓN N° 2905 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.690,00, para la paciente Graciela Soledad Torres, DNI N° 24.831.447, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna cervical bajo sedación, incluye honorarios de anestesista.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San

Martín" de Paraná, por un importe de \$ 4.690,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

## RESOLUCIÓN N° 2906 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.020,00, para el paciente Alfredo Lucas Paredes, DNI N° 11.057.836, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualaguaychú, por un importe de \$ 4.020,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

## RESOLUCIÓN N° 2907 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 78.495,20, a favor de la Sra. Elisabet Gabriela Lago, DNI N° 39.263.770, destinado a solventar gastos por la compra de 20 latas de Monogen por 400 gr. en polvo, para la paciente Sofía Milagros Duarte, DNI N° 52.822.696.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de \$ 78.495,20, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

## RESOLUCIÓN N° 2908 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.707,00, a favor de la Sra. Alba Beatriz Villagra, DNI N° 36.546.010, destinado a solventar gastos por la realización de radiorenograma, para el paciente Yamil Emanuel Malatesta, DNI N° 55.552.044.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 6.707,20, para solventar el costo del subsidio otorgado por el

presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2909 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 193.000,00, para el paciente Luís Francisco Miño, DNI N° 17.552.739, destinado a solventar gastos por la compra de un set de mini placas de titanio de 1,5 mm., al menos 11 placas, para 1/3 medio facial con tornillos correspondientes y 2 mallas de titanio preformada para ambas órbitas de 0,85 mm., siendo responsable la Sra. Graciela Susana Palacio, DNI N° 26.964.519.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 193.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2910 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.338,00, para el paciente Ramón Amparo Sarati, DNI N° 17.167.164, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de \$ 2.338,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2911 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 12.366,00, para la paciente Micaela Daiana Alvarez, DNI N° 39.840.125, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono retroauricular Oticon hit power.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 12.366,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2912 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 22.000,00, para la paciente María Rosa Mendoza, DNI N° 14.571.324, destinado a solventar gastos por la compra de una malla reparadora de tejido de polipropileno 30x30.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 22.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2913 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.841,00, para el paciente Walter Maximiliano Domínguez, DNI N° 35.446.192, siendo responsable la Sra. Verónica Noelia Roldán Torres, DNI N° 35.558.239, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 5.841,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2914 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.604,66, para el paciente Adolfo Martín Delgao, DNI N° 20.299.848, destinado a solventar gastos por la realización de una angiografía cerebral.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones estable-

cidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 7.604,66, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2915 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar gastos por la compra de un par de tornillos interferenciales biodegradables, para el paciente Carlos Alfredo Cejáz, DNI N° 33.313.010.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 15.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2916 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.089,58, a favor de la Sra. Carmen Cecilia Riquelme, DNI N° 24.488.153, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento, para la paciente María del Carmen Vega, DNI N° 42.918.914.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 6.089,58, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2917 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 159.375,00, para el paciente Héctor Alfredo Villarreal, DNI N° 13.006.770, destinado a solventar gastos por la realización de una cirugía de recambio valvular aórtico,

siendo responsable la Sra. María de las Nieves Valdéz, DNI N° 36.000.862.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 159.375,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2918 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, para el paciente Martín Alejandro Milessi, DNI N° 24.958.855, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas cortas.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masverná" de Concordia, por un importe de \$ 5.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2919 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 13.800,00, a favor de la Sra. Miriam Elisabet Núñez, DNI N° 26.830.609, destinado a solventar gastos por la compra de un clavo endomedular acerrojado, para el paciente Gabriel Nicolás Díaz, DNI N° 41.980.494.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masverná" de Concordia, por un importe de \$ 13.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

## RESOLUCIÓN N° 2920 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 15.500,00, para el paciente Ramón Avelino Torres, DNI N° 12.859.198, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis PTFE 6 x 70.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 15.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

## RESOLUCIÓN N° 2921 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 49.700,00, para el paciente Héctor Ramiro Araujo, DNI N° 27.256.781, destinado a solventar gastos por la compra de un tutor externo híbrido.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 49.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

## RESOLUCIÓN N° 2922 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.550,11, para el paciente Miguel Ángel Giménez, DNI N° 12.339.196, destinado a solventar gastos por la compra de una arteriografía de vasos del cuello.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 7.550,11, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

## RESOLUCIÓN N° 2923 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma

"Sisame SRL" de Diamante, en concepto de prestaciones efectuadas en el Hogar Permanente con Centro de Día, Categoría "A", en el mes de junio/17, a la paciente Grandolio, Nora Noemí, DNI N° 6.501.395, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8581158/00, por la suma de \$ 35.153,03, según Factura "B" N° 0010-00000292, de fecha 01.07.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 723/17 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma "Sisame SRL" de Diamante, por la suma total de \$ 35.153,03, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

## RESOLUCIÓN N° 2924 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Cir SA, Centro Integral de Rehabilitación, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas en el Hospital de Día, Jornada Doble con transporte, en el mes de mayo/17, al paciente Espinosa, Héctor Alberto, DNI N° 22.482.247, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-94596222/00, por la suma total de \$ 31.050,35, según Factura "B" N° 0005-00000128, de fecha 05.06.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 723/17 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Cir SA, Centro Integral de Rehabilitación, de Paraná, por la suma total de \$ 31.050,35, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

## RESOLUCIÓN N° 2925 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Residencia Gerontológica Privada SRL, de Paraná, en concepto de Servicio de Alojamiento, con Atención Médica y Cuidados Especiales al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-815238/00, Padilla, David Milton, DNI N° 11.417.817, durante el mes de julio/17, por la suma de \$ 48.013,00, según Factura "B" N° 0002-00001458, de fecha 31.07.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos a) y b) y su Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Residencia Gerontológica Privada SRL, de Paraná, debiendo acreditar en la Cuenta Bancaria N° 006729/8 cuyo CBU es N° 072029282000000672986 del Banco Santander Ríos, Sucursal 292, Paraná, Entre Ríos, por la suma total de \$ 48.013,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

## SUCESORIOS

## CONCORDIA

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe -

Juez-, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra – secretario-, en los autos caratulados: "Pessolani, Héctor Orlando s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13110), cita por el término de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don HECTOR ORLANDO PESSOLANI – DNI N° 17.121.755, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad el día 30 de noviembre de 2019.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 26 de diciembre de 2019. Visto ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Orlando Pessolani – DNI N° 17.121.755, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... A lo demás, oportunamente. ... Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe – Juez Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER)".

Concordia, 30 de diciembre de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00007663 3 v./20/01/2020**

### DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría de quien suscribe Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Graf Juan Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14150, cita a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, por el plazo de treinta días, para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos de JUAN ALCIDES GRAF, DNI N° 10.572.847, vecino que fue de la ciudad de General Ramírez, fallecido en General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 04.08.19. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de diciembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00007665 3 v./21/01/2020**

### GUALEGUAY

La Sra Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Taborda Juan Del Lujan s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9050 – cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don TABORDA JUAN DEL LUJAN, MI N° 5.877.330, fallecido en la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos el día 11 de julio de 2019.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 16 de diciembre de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Taborda Juan del Lujan, MI N° 5.877.330, vecino que fuera de esta ciudad y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 17 de diciembre de 2019 – Rosa M. Fernández, secretario.

**F.C. 04-00007664 1 v./17/01/2020**

## LICITACIONES

### PARANA

#### MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 01/2020

OBJETO: Adquisición 800 t (ochocientas toneladas) de policloruro de aluminio.

APERTURA: 07 de febrero de 2020 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar -Tel: (0343) 4232529 / 4218436

#### Licitación Pública N° 02/2020

OBJETO: Adquisición 240.000 lts (doscientos cuarenta mil litros) de gas oil grado 2, 240.000 lts (doscientos cuarenta mil litros) de gas oil grado 3 y 100.000 lts (cien mil litros) de nafta súper.

APERTURA: 07 de febrero de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar -Tel: (0343) 4232529 / 4218436

#### Licitación Pública N° 03/2020

OBJETO: Adquisición de 60.000 kg (sesenta mil kilogramos) de cloro líquido gaseoso en cilindros de 700 a 1000 kg y 9.000 kg (nueve mil kilogramos) en tubos de 70 a 90 kg.

APERTURA: 10 de febrero de 2020 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

**OP N° 20029**

**F. 05-00000321 3 v./21/01/2020**

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

#### Licitación Pública N° 02/2019

Expte.-Rect-UER 000896/2019

OBJETO: "Ampliación del edificio de Facultad de Trabajo Social – Segundo Llamado" ubicada en calle Almirante Brown 54 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Dirección de Construcciones Universitarias – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530 - de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y Casa UNER Córdoba 475, Paraná Entre Ríos. Los pliegos se podrán consultar y descargar en el sitio web: "compras.uner.edu.ar".

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 - 421530.- de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs desde el 04/02/2020 hasta las 11,00 del día, 13 de febrero de 2020.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 13 de febrero de 2020  
Hora: 11:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.766.952,54.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 0,00 (la impresión corre por cuenta del interesado).

RETIRO DE PLIEGOS: no obligatoria, podrán descargarse de la página: [compras.uner.edu.ar](http://compras.uner.edu.ar).

Visita de obra obligatoria previa al acto de apertura.

Garantía a constituir: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

**F.C. 04-00007542 15 v./23/01/2020**

### MUNICIPALIDAD DE CERRITO

#### Licitación Pública N° 01/2020

OBJETO: Llamase a Licitación Pública para la adquisición de una camioneta 4x2 cabina simple, diésel 4 cilindros, nueva 0 km., color blanca, con aire acondicionado y cobertor de caja de carga en PVC.

DESTINO: Parque automotor.

FECHA DE APERTURA: Miércoles, 12 de febrero de 2020, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400 (pesos, un mil cuatrocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000. (pesos, un millón cuatrocientos mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: [www.cerrito.gov.ar](http://www.cerrito.gov.ar) Cerrito, 16 de enero de 2020 - Palacios José B., presidente municipal.

**F.C. 04-00007659 2 v./20/01/2020**

**DIAMANTE****MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN****Licitación Pública N° 01/2020**

OBJETO: Adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 28 de enero de 2020.

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.300.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

**F.C. 04-00007661 3 v./17/01/2020****FEDERACION****MUNICIPALIDAD DE CHAJARI****Licitación Pública N° 001/2020 D.E.**

Decreto N° 014/2020 D.E.

OBJETO: Llamar a Licitación Pública tendiente a la Provisión de materiales - 1.000 m3. de Hormigón elaborado Tipo H25 que serán destinados a la ejecución de: "Pavimento Urbano en Av. Belgrano entre Av. 1° de Mayo y Rocamora y calle Güemes entre Av. Belgrano y Bolívar de esta ciudad de Chajarí".

APERTURA: 29 de enero de 2020 -

HORA: 10:00 (diez) -

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda.

EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800,00.- (pesos cuatro mil ochocientos),

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 4.800.000,00.- (pesos cuatro millones ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

Chajarí, 8 de enero de 2020 - Pedro J. Galimberti; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**F.C. 04-00007655 4 v./17/01/2020****ASAMBLEAS****PARANA****MERCADO CONCENTRADOR "EL CHARRUA"****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos y artículo 234 de la Ley N° 19550, convocase a los señores accionistas del Mercado Concentrador "El Charrua" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 07 de febrero de 2020, a las 18:30 horas en su Sede Social de Avenida Almafuerde N° 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

En caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos y artículo 243 de la Ley N° 19550, se realiza una segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente orden del día

1. Constitución de la asamblea.
2. Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, demás Estados Básicos, información complementaria, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el día 30 de septiembre de 2019.
4. Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 25 y asignación de los mismos al cierre del período.
5. Consideración de la gestión del Directorio: en los términos del artículo 275 de la Ley N° 19550 correspondiente al vigésimo Quinto Ejercicio Económico cerrado el día 30 de septiembre de 2019.
6. Informe sobre honorarios a Directores y miembros del Consejo de Vigilancia por el Ejercicio Económico 2018/2019 y artículo 261 de la Ley N° 19550.
7. Designación de un presidente, un vicepresidente y un Secretario para integrar el directorio y elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos.
8. Constitución de Garantía de Directores para cumplimiento de sus obligaciones, determinación de clase y monto de las mismas.

9. Designación de un presidente, un vicepresidente y un secretario para integrar el Consejo de Vigilancia y elección de tres consejeros suplentes, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos

10. Honorarios a directores y miembros del Consejo de Vigilancia, para el Ejercicio Económico 2019/2020.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 03 de febrero de 2020, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Almafuerde N° 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). De hacerse representar por mandatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 37 del Reglamento de la Sociedad.

Paraná, enero 2020 – Analía N. Dragan, presidente.

**F.C. 04-00007667 5 v./23/01/2020****FEDERACION****CENTRO DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO "SARGENTO CABRAL"****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De conformidad en lo dispuesto en el Artículo 36 del Estatuto Social de la Comisión Directiva, convoca a los señores socios del Centro de Suboficiales del Ejército "Sargento Cabral" Guarnición Chajarí, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 7 de febrero de 2020 a las 20.30 horas, en la Sede Social sito en calle Chaco 1945 de la ciudad de Chajarí para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Lectura consideración y aprobación de la memoria anual y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 3 - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la misma, juntamente con el presidente y secretario.
- 4 - Designación de tres (3) asambleístas para integrar la junta escrutadora para fiscalizar y hacer el recuento de votos de la elección de los miembros.
- 5 - Elección del cincuenta (50%) de la comisión directiva, cargos a renovar: presidente: dos (2) años; secretario: dos (2) años; tesorero: dos (2) años; vocales tres (3): dos (2) años; revisor de cuentas (2): dos (2) años.

Nota: la Asamblea se desarrollará de acuerdo al estatuto.

6 - Todos los socios interesados en conformar una lista para dichas elecciones deberán presentar la misma antes del viernes 20 de enero a la secretaría de la Institución.

7 - Se recuerda a los socios que para emitir su voto deberán estar al día con la cuota social.

Apolinar Rueda, presidente, Esteban I. Percara, secretario

**F.C. 04-00007666 2 v./20/01/2020****NOTIFICACIONES****PARANA****ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

Visto el Expediente N° 2353702/19 caratulado: "Falta sin Aviso Gómez Pedro Juan C."; la Administradora Tributaria de Entre Ríos notifica por el presente al Sr. GOMEZ PEDRO JUAN CARLOS, legajo N° 158294, DNI N° 27.157.218 de la Resolución N° 555/19 ATER del Director Ejecutivo dictada en el Expediente de referencia en fecha 19 de noviembre de 2019, la cual establece: "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: Artículo 1° - Dispónese la Sustanciación de un Sumario Administrativo, a través de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, al agente Pedro Juan Carlos Gómez, DNI N° 27.157.218, Legajo N° 158.294, el que deberá tramitarse con sujeción al Decreto N° 2/70 SGG, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal de Cesantía prevista en el artículo 71°, inciso b) de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese y gírense las presentes a la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, a los fines dispuestos en el artículo 1° con toda la documentación original correspondiente y duplicado certificado. Fdo. CPN Sergio Daniel Granetto".

Paraná, 16 de enero de 2020 – Germán Grane, director ejecutivo ATER.

**F. 05-0000323 3 v./21/01/2020**



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
**Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la  
Provincia**  
**Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia**  
**Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas**  
**Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social**  
**Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud**  
**Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios**  
**Ing. D. Luis Alberto  
Benedetto**

**Ministerio de Producción**  
**D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la  
Gobernación**  
**D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**

[decretosboletin@enterrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@enterrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO

LEYES  
2020

10782

DECRETOS  
Ministerio de Salud  
Año 2019

3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235,  
3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242,  
3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249,  
3250, 3251, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296,  
3297, 3298, 3299

RESOLUCIONES  
Ministerio de Salud  
Año 2017

2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2910,  
2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917,  
2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924,  
2925

  
**enterrerios**  
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.enterrerios.gov.ar/boletin/](http://www.enterrerios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR